



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-098/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 38.**- ..... Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 29 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Juventud, donde se aprueba por unanimidad en sus Puntos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del día, las siguientes Modificaciones Presupuestales y Programáticas: -----

Punto Cuarto.- se aprueba la Disminución de Ingresos por un importe de \$2,109,130.48 pesos, al Subsidio Municipal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Punto Quinto.- se aprueba la Ampliación de Ingresos por un importe de \$2,109,130.48 pesos, al techo financiero 2020, por Saldo en Bancos al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, derivado de la disminución al Subsidio Municipal aprobado para el Ejercicio fiscal 2020. ---

Punto Sexto.- se aprueba la Disminución de Ingresos y Egresos por un importe de \$13,891,872.86 pesos, derivado de la Contingencia COVID-19, como consecuencia se tuvo la suspensión de clases en todos los niveles, el recurso destinado para el Programa de Transporte Gratuito para Estudiantes "PRISA", no pudo ser ejercido en su totalidad, solicitando además la disminución de la partida de Becas a Estudiantes, recurso no podrá ser ejercido en tiempo y forma. -----

Punto Número 7.- Se aprueba por unanimidad de votos la Modificación a la Apertura Programática del Ejercicio 2020, que derivado de la disminución del presupuesto aprobado, se solicita la disminución de la población a atender autorizada, ya que como resultado de dicha disminución, no se podrá beneficiar al número inicial de jóvenes programado, modificándolo por un total de 6,370 mujeres beneficiadas y 6,330 hombres. -----

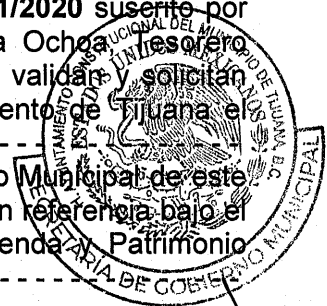
2.- Que con fecha 7 de octubre de 2020 se llevó a cabo Fe de Erratas correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), aprobó por unanimidad en su Punto Cuarto del Orden del Día, las siguientes Modificaciones: -----

Así dice, Punto Cuarto.- Disminución Presupuestal al Ingreso por concepto de Subsidio Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$2,109,346.48 -----

Debe decir, Punto Cuarto.- Disminución Presupuestal al Ingreso por concepto de Subsidio Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$2,109,130.48 -----

3.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2781/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

4.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2122/2020**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-170/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----





5.- Que el día 27 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

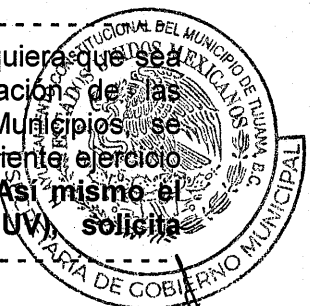
**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SÉPTIMO.** - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. **Así mismo el Organismo denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV) solicita dispensa del artículo en comento".** -----





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-098/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

**OCTAVO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

**NOVENO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**DÉCIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la Disminución y Ampliación de Ingresos por un importe de **\$2,109,130.48 (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 M.N.)**, la Disminución de Ingresos y Egresos por un importe de **\$13,891,872.86 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

**Solicitud de Disminución de Ingresos:** Se solicita la Disminución de \$ 2'109,130.48 pesos al Subsidio Municipal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en el art. 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

**Folio DI-IMJUV-2020-01**

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
93-1	Aportaciones del Ayuntamiento (Subsidio)	35,748,400.00	2,109,130.48	33,639,269.52
<b>TOTALES</b>		<b>35,748,400.00</b>	<b>2,109,130.48</b>	<b>33,639,269.52</b>

Lo anterior, no afecta al Programa Operativo Anual 2020, la finalidad es únicamente adecuar el presupuesto en razón a la Ampliación del Saldo Bancario del Instituto Municipal para la Juventud por lo cual las actividades y sus metas no se verían afectadas.

**Solicitud de Ampliación de Ingresos:** Se solicita la Ampliación por un importe de \$2'109,130.48 pesos del Saldo en Bancos derivado de la Disminución al Subsidio Municipal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

**Folio AI-IMJUV-2020-01**





# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-098/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
1112-05	Saldo en Bancos del Ejercicio 2020	0.00	2,109,130.48	2,109,130.48
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,109,130.48</b>	<b>2,109,130.48</b>

Lo anterior, no afecta al Programa Operativo Anual 2020, la finalidad es únicamente adecuar el presupuesto en razón al Saldo Bancario del Instituto Municipal para la Juventud, por lo cual las actividades y sus metas no se verían afectadas. -----

**Solicitud de Disminución de Ingresos:** Se solicita la Disminución al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 a las partidas que por cuestiones de la Contingencia Sanitaria SARS-COV-2 no podrán ser ejercidas en tiempo y forma. A continuación, se describe lo siguiente: -

**Folio DI-IMJUV-2020-02**

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
93-1	4.4.9.1.1.1 DIRECCION IMJUV Aportaciones del Ayuntamiento (Subsidio)	33,639,269.52	13,891,872.86	19,747,396.66
<b>TOTALES</b>		<b>33,639,269.52</b>	<b>13,891,872.86</b>	<b>19,747,396.66</b>

Lo anterior, se afecta la población objetivo a beneficiar autorizada, misma que se deriva de la Actividad P1C1A1. -----

**Solicitud de Disminución de Egresos:** Se solicita la Disminución al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, a las siguientes partidas por un importe total de \$13,891,872.86 pesos, que por cuestiones de la Contingencia Sanitaria SARS-COV-2, no podrán ser ejercidas en tiempo y forma. A continuación, se describe lo siguiente: -----

**Folio DE-IMJUV-2020-02**

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
	4.4.9.1.1.1 DIRECCIÓN IMJUV			
22108	Alimentos para Eventos		15,000.00	5,000.00
24101	Productos Minerales no Metálicos	20,000.00	15,000.00	0.00
26101	Combustibles	15,000.00	70,000.00	90,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	160,000.00	7,525.99	247,404.01
27401	Productos Textiles	20,000.00	19,626.87	373.13
31401	Servicio Telefónico Tradicional	20,000.00	12,000.00	8,000.00
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	45,000.00	165,000.00	0.00
32901	Otros Arrendamientos	165,000.00	200,000.00	0.00
33602	Servicios de Impresión	200,000.00	348,500.00	0.00
33801	Servicio de Vigilancia y Monitoreo	388,500.00	30,000.00	40,000.00
37101	Pasajes Aéreos	67,079.96	24,000.00	37,079.96





# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-098/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

37201	Pasajes Terrestres	24,000.00	4,700.00	300.00
37902	Viáticos en el País	5,000.00	9,000.00	3,000.00
44201	Becas a Estudiantes	12,000.00	12,971,520.00	12,028,480.00
		25,000,000.00		
<b>TOTALES</b>		<b>26,141,579.96</b>	<b>13,891,872.86</b>	<b>12,249,707.10</b>

Lo anterior, se afecta la población objetivo a beneficiar autorizada, misma que se deriva de la Actividad P1C1A1. -----

**Solicitud de Modificación a la Apertura Programática del Ejercicio 2020:** Se solicita la disminución de la población a atender autorizada, derivado de la disminución del presupuesto aprobado de la partida 44201 Becas a Estudiantes, asignado a la Actividad P1C1A1, otorgación de becas a jóvenes estudiantes, ya que como resultado de la disminución no se podrá beneficiar al número inicial de jóvenes programado. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-449 02-45	91	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD (IMJUV)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta Modificación a los Indicadores aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la Disminución y Ampliación de Ingresos por un importe de **\$2,109,130.48 (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 M.N.)**, la Disminución de Ingresos y Egresos por un importe de **\$13,891,872.86 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMJUV-2020-01	\$ 2,109,130.48 M.N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMJUV-2020-01	\$ 2,109,130.48 M.N.	



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-098/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMJUV-2020-02	\$13,891,872.86 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGESOS	DE-IMJUV-2020-02	\$13,891,872.86 M.N.	

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-449 02-45	91	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD (IMJUV)

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de diciembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUA MEJIA**

